

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SOGAMOSO
Sogamoso, veinticinco de julio del dos mil veintidós.

SUCESION: 2022-231

DEMANDANTE: YULI ANDREA QUINTANA GONZALEZ, NO. 46.371.231 Y NIDYA CRISTINA QUINTANA GONZALEZ, NO. 33.449.650

CAUSANTES: JULIA INES GONZALEZ DE QUINTANA (Q.E.P.D), C.C. 24.110.575 DE Y FABEL QUINTANA FONSECA (Q.E.P.D), C.C. 1.156.389

Las señoras **YULI ANDREA QUINTANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.371.231 de Sogamoso, **NIDYA CRISTINA QUINTANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.449.650 de Sogamoso, por medio de Apoderado Judicial presentan demanda de SUCESION intestada de los Causantes **JULIA INES GONZALEZ DE QUINTANA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la C.C. 24.110.575 de Sogamoso, y **FABEL QUINTANA FONSECA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la C.C. 1.156.389.

Como la anterior demanda reúne los requisitos legales se deberá admitir.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, abierto y radicado en éste Juzgado el Proceso de SUCESION intestada de los CAUSANTES **JULIA INES GONZALEZ DE QUINTANA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la C.C. 24.110.575 de Sogamoso, quien falleció el día Catorce (14) de Abril de Dos Mil Trece (2013), siendo su ultimo domicilio la ciudad de Sogamoso y **FABEL QUINTANA FONSECA (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con la C.C. 1.156.389 de Nobsa, quien falleció el día Diez (10) de Agosto de Dos Mil Seis (2006), siendo su ultimo domicilio la ciudad de Sogamoso.

SEGUNDO: EMPLAZAR, a TODAS LAS PERSONAS, que se crean con derecho a intervenir en éste proceso. Fíjese edicto emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, por el término de diez días, copia del mismo publíquese en un diario de amplia circulación y por una emisora Local, de conformidad con el Art. 490 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER, como interesados en este proceso de SUCESION a las señoras **YULI ANDREA QUINTANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.371.231 de Sogamoso, **NIDYA CRISTINA QUINTANA GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.449.650 de Sogamoso, en su condición de hijas legítimas de los Causantes JULIA INES GONZALEZ DE QUINTANA (Q.E.P.D), C.C. 24.110.575 DE Y FABEL QUINTANA FONSECA (Q.E.P.D), C.C. 1.156.389, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: DECRETAR, la facción de INVENTARIOS y AVALUOS de los bienes herenciales.

QUINTO: INFORMESE, a la DIAN sobre la apertura del presente proceso.

SEXTO: RECONOCER, como interesados en el proceso a los señores **AULIO MIGUEL QUINTANA GONZALEZ, HAROLD QUINTANA GONZALEZ, GUILLERMO QUINTANA GONZALEZ; MARLON QUINTANA GONZALEZ, ESTEBAN ANTONIO QUINTANA GONZALEZ**, en su condición de hijos legítimos de los Causantes JULIA INES GONZALEZ DE QUINTANA (Q.E.P.D), C.C. 24.110.575 DE Y FABEL QUINTANA FONSECA (Q.E.P.D), C.C. 1.156.389. Notifíqueseles este auto haciéndoles saber que tienen un término de 20 días a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia con beneficio de inventario. Lo anterior de conformidad con el Art. 492 del C.G.P. Que la parte actora proceda hacer la notificación de acuerdo con el DECRETO 806 del 2020. Déjense las constancias respectivas.

SEPTIMO: Este proceso de Sucesión se hará público en el REGISTRO NACIONAL de APERTURA en la página web del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

OCTAVO: RECONOCER, como apoderado Judicial al DR. MARIO FERNANDO FORERO ABRIL, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.057.587.891 de Sogamoso, Tarjeta Profesional N° 364.487 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio como apoderado judicial de las demandantes señoras YULI ANDREA QUINTANA GONZALEZ, NO. 46.371.231 Y NIDYA CRISTINA QUINTANA GONZALEZ, NO. 33.449.650, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder adjunto. Carrera 11 No. 11- 63 del Municipio de Sogamoso Teléfono 3045661625; Correo Electrónico: marhia@live.com.ar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON.
Juez,

COPIADO BAJO No. ___856___ AUTOS INTERLOCUTORIOS.
M.G.T.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SOGAMOSO**

**NOTIFICACION POR ESTADO. El auto anterior
se notificó por Estado Nro. 026 De hoy 26.
De JULIO del 2022 siendo las 8:00 A.M.**



CHRISTIAN MAURICIO PRIETO WILCHES

SECRETARIO